



La movilidad
es de todos

Mintransporte

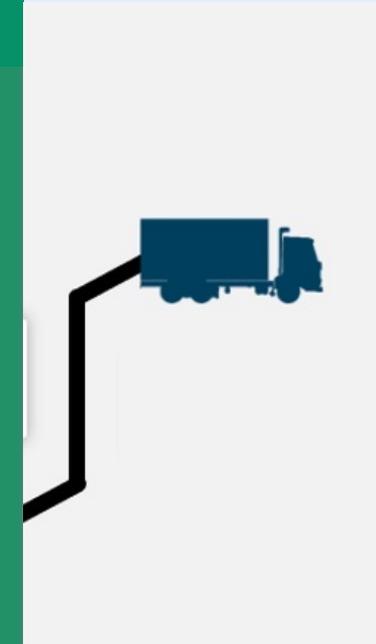


Ciclo de Conferencias SIPLAFT

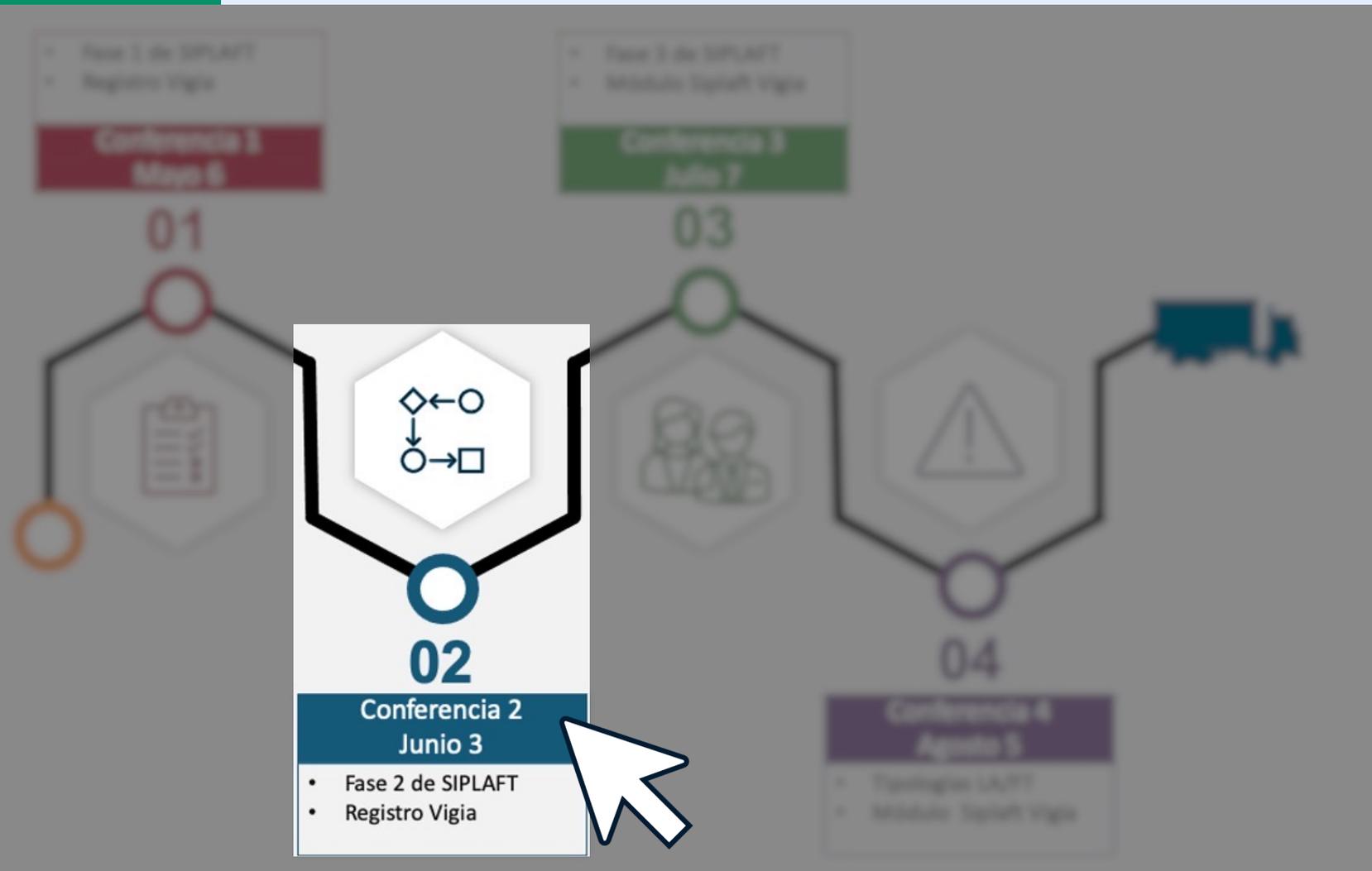
BIENVENIDOS

SEGUNDA CONFERENCIA

En breve iniciamos



Ciclo de Conferencias SIPLAFT



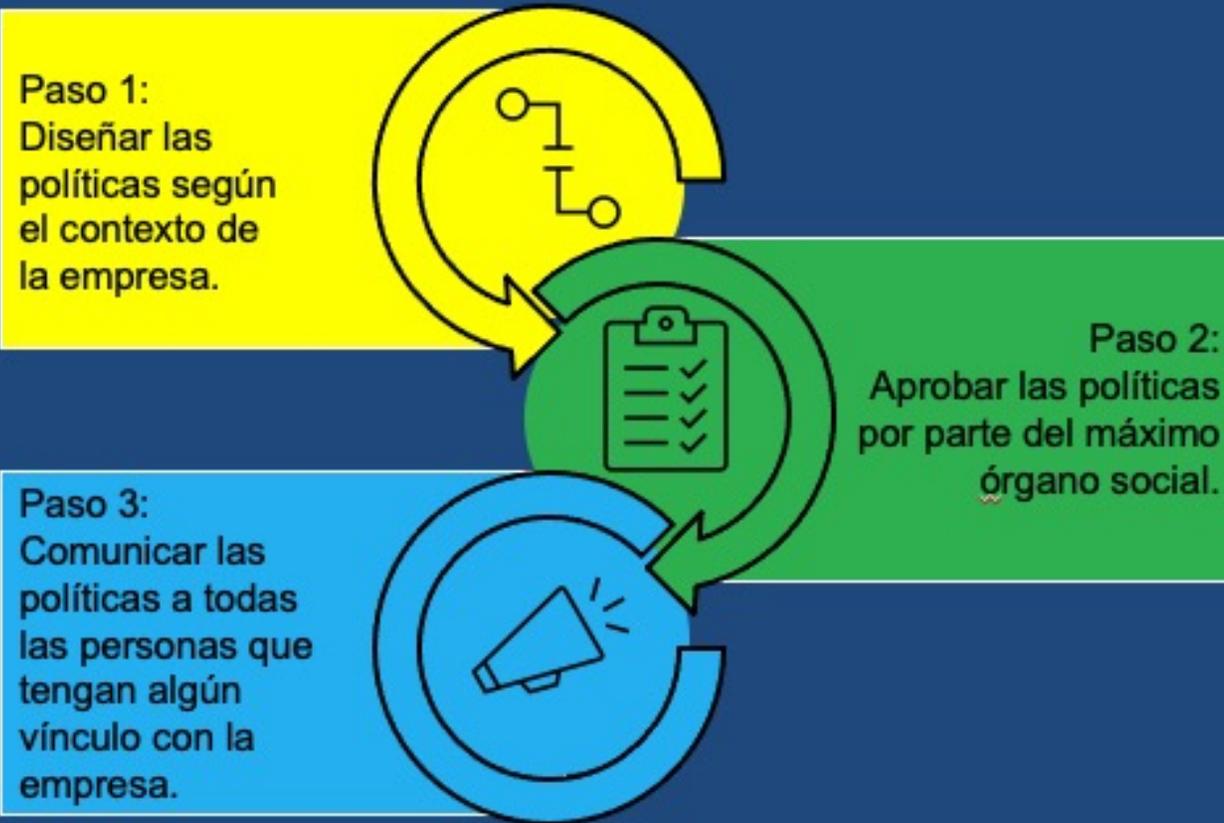


Índice



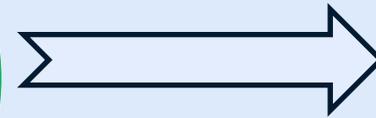
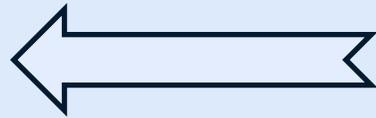
- 1.** Resolución 74854 de 2016: Fase 2 de SIPLAFT.
- 2.** Registro en el sistema Nacional de Supervisión al Transporte - Vigía

Fase 1: Diseño y aprobación de la implementación de políticas



Resolución 74854 de 2016: Fase 2 de SIPLAFT
Procedimientos de **prevención** y **control** del riesgo de LAFT-PADM

Prevención



Control

1. Identificación de situaciones que generan riesgo de LAFT.
2. Acreditar procesos de debida diligencia del conocimiento de clientes, proveedores, socios, empleados y PEP.
3. Determinar el monto máximo de efectivo que puede manejarse al interior de la empresa.
4. Países de mayor riesgo.

1. Establecer herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas.
2. Reportes a la UIAF (ROS y TMC).
3. Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos.

Prevención

**Verificar la identidad.
Actualizar listados.
Procedencia de aportes.
Antecedentes.**

Consultar: Decreto 1674 de 2016

**Definir alternativas de
medios de pago.**

+Conocer los clientes, proveedores, socios, empleados y P.E.P. con debida diligencia.

+Identificar situaciones que le generen riesgo de LA/FT/FPADM (operaciones, negocios, contratos).

+Determinar el monto máximo en efectivo con el que se puede operar con los clientes.

+Establecer mayor rigurosidad si se trata de transacciones con personas naturales o jurídicas procedentes del extranjero.

**Mapa de Riesgos.
Operaciones inusuales.**

**Consultar
www.fatf-gafi-org**



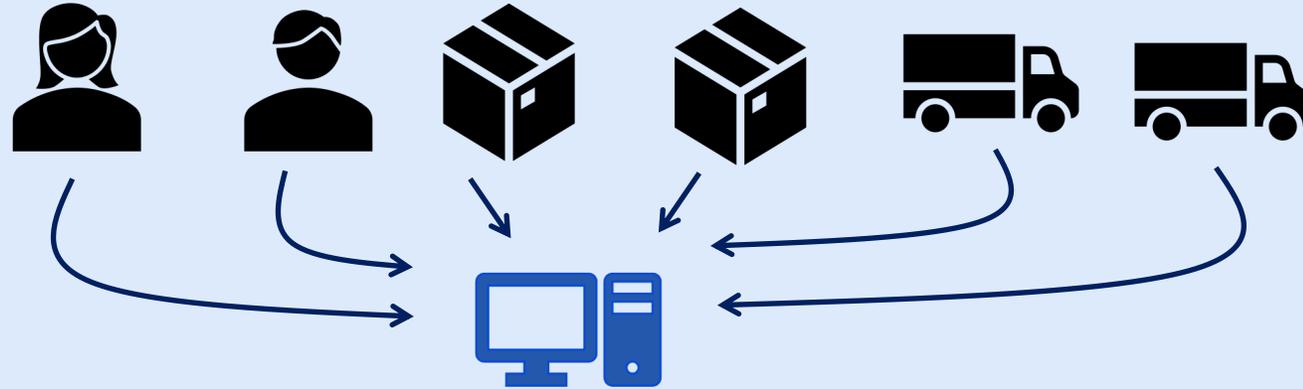
**Formatos
(físicos o electrónicos)**



**Actualización
(Nuevas búsquedas)**



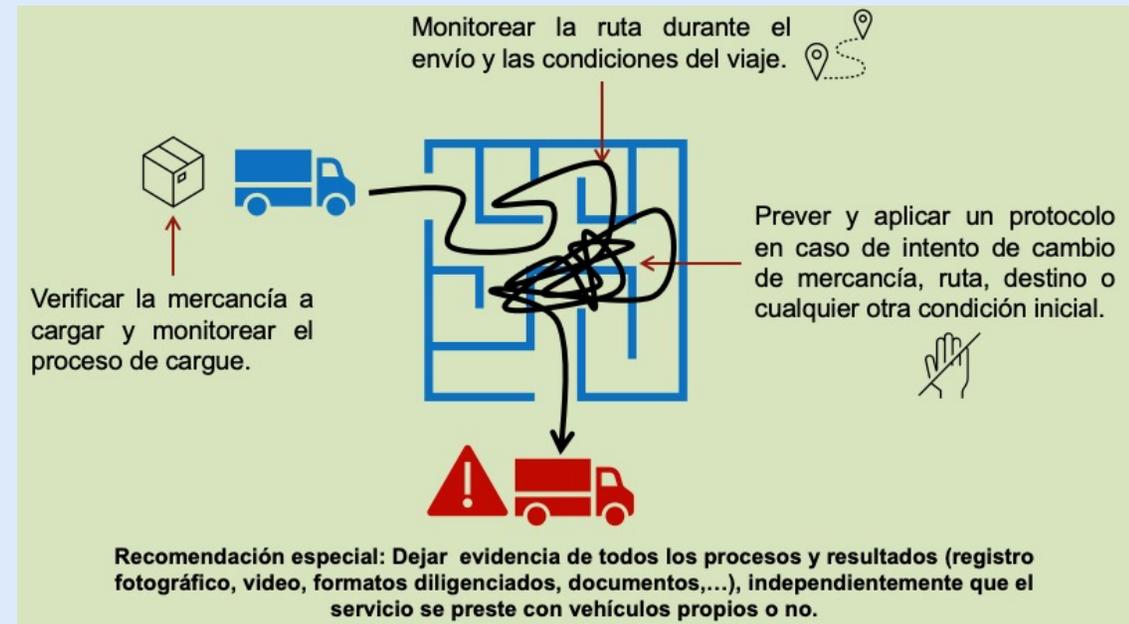
Control

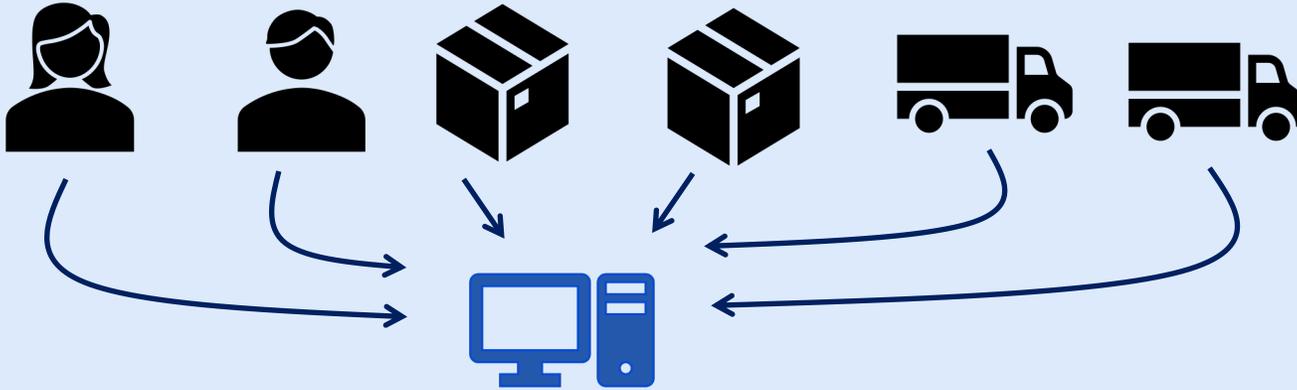


Señal de alerta: Es toda situación que escapa a aquello que la empresa transportadora determine como normal o habitual respecto de las operaciones realizadas o de sus clientes. Por ejemplo:



Operaciones sospechosas. Son aquellas transacciones que por su cantidad, cuantía o calidad no se ajusta a las pautas de normalidad de un sector o industria. Las empresas de carga deben reportar a la UIAF cuando detecten esta operación y abstenerse de realizarla. Además, conviene, al menos:





Debida diligencia. Se refiere a la calidad y cuidado con las que se llevan a cabo TODOS los procesos que ejecuta la empresa para cumplir con el servicio de carga, desde la consecución de clientes, hasta la entrega efectiva de la carga y el pago del servicio. Esto incluye revisar:

- + Documentos de incorporación.
- + Línea de negocio.
- + Ubicaciones geográficas.
- + Detalles sobre accionistas clave y beneficiarios.
- + Miembros de la Junta.
- + Equipos de liderazgo.
- + Conexiones políticas.
- + Prueba de identidad.
- + Fuentes de riqueza y fondos.
- + Propósitos de las transacciones comerciales.
- + Expedientes anteriores de los terceros.
- + Volumen de negocios.
- + Partes interesadas involucradas y sus perfiles.
- + Listas de antecedentes.



No se debe permitir la realización de actividades, negocios, contratos, etc., sin la existencia del respectivo soporte.

REPORTES
a la UIAF



Sólo las situaciones **sospechosas** que son de interés para la UIAF:

- + Reporte de operaciones sospechosas (ROS).
- + Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (No ROS).
- + Reporte de transacciones múltiples carga (TM).
- + Reporte de ausencia de transacciones múltiples carga.

2. Registro en el sistema Nacional de Supervisión al Transporte - Vigia





La movilidad
es de todos

Mintransporte



Próximo encuentro

Miércoles 7 de julio/2021

Ciclo de Conferencias SIPLAFT

